



Concejalía	Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE VESTUARIO (CAZADORA, PANTALÓN Y BUZO O MONO) 70 UDS. DE CAZADORA. 140 UDS. DE PANTALÓN Y 90 UDS. DE BUZO O MONO.-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201/1361/22104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48605,70 €
Valor estimado	40170,00 €
Duración	4
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: Conforme al ámbito competencial que se ejerce de acuerdo con los arts. 25 y 26 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local se propone la tramitación del presente contrato para la compra de vestuario destinado al personal del Parque de Bomberos.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Contrato administrativo – suministros.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Vestuario para el Cuerpo de Bomberos.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



1.4. Idoneidad del objeto: Personal correctamente uniformados.

1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Adecuada prestación del suministro de acuerdo a las condiciones y obligaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): Se elige el procedimiento abierto simplificado por la cuantía de la adquisición y para garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: ** (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios):

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):

Las empresas deben cumplir con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, previstas en el art. 140 de la LCSP.

El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

5.1: Las condiciones son las establecidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP:

Consideraciones de tipo social tales como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacionales del Trabajo, y garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres conforme al Convenio OIT nº 100, sobre igualdad de remuneración.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas: El precio (art. 145.3f).

6.2. Otros criterios: Juicio de valor.

Se establece como criterio de adjudicación del contrato el precio, así como juicios de valor definidos en el correspondiente pliego de prescripciones administrativas dado que, tratándose de la adquisición de vestuario para bomberos, las características están definidas técnicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo posible introducir mejoras de calidad de las prendas y así establecer una adecuada adjudicación.

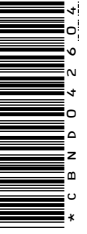
7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 32.136,00 €

7.1.2. Costes indirectos: 8.034,00 €

7.1.3. Otros gastos en su caso:



7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP):

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= 40.170,00 + 8.435,70 = 48.605,70 € TOTAL IVA incluido.

7.2.2. Anualidad: 48.605,70 €

7.2.3. Gasto ejercicio 2019: 48.605,70 €

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 100 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 40.170,00 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): **** €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): **** €.

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

Correcta equipación del personal del Servicio de Extinción de Incendios.

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):